

ACUERDO O CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD

FIRMA ELECTRÓNICA Y CREDENCIALES SII

En Santa Cruz a viernes, 6 de diciembre de 2019, don Esteban De La Fuente Rubio, representante legal de SASCO SpA RUT 76.192.083-9, con domicilio en Daniel Barros Grez 191 de la comuna de Santa Cruz en adelante el RECEPTOR declara el siguiente acuerdo de confidencialidad.

Definiciones:

1. **Firma electrónica:** archivo digital con datos de clave pública y privada de la firma electrónica de una persona natural en Chile. Lo llamado comúnmente “firma electrónica simple” que permite el acceso al SII. Junto a esta firma se encontrará la contraseña del archivo que permite abrir la firma.
2. **Credenciales SII:** RUT y contraseña del sitio del SII de la empresa o usuario que esté autorizando el ingreso con sus datos a su cuenta.
3. **Certificación de DTE:** proceso por el cual usando, entre otros datos, la firma electrónica del contribuyente se obtiene la autorización del SII para ser autorizados a ser emisores electrónicos con software de mercado.

Cláusula Primera: el cliente acepta por el solo hecho de enviar la firma electrónica o las credenciales SII que está interesado en que SASCO SpA realice cierta labor que involucra estos datos.

Cláusula Segunda: debido a la naturaleza del trabajo que se llevará a cabo, SASCO SpA tendrá acceso a información confidencial del cliente durante la ejecución de la actividad (desde que se entrega la firma o credenciales).

Cláusula Tercera: Datos que serán conocidos por el receptor.

Los datos que el cliente deberá entregar al receptor y que este contrato cubre son:

- Firma electrónica
- Credenciales SII

Adicionalmente, el receptor podrá conocer cualquier dato que se tenga acceso en el SII a través de la firma o credenciales SII que sean considerados necesarios para la prestación del servicio solicitado.

Cláusula Cuarta: Propósito

SASCO SpA usará los datos proporcionados por el receptor para realizar alguna labor en su nombre.

Por ejemplo, y sin ser taxativo:

- La Certificación de DTE
- El respaldo u obtención de datos desde el SII, ya sea unitariamente o masivamente.

La definición exacta del propósito del uso de datos estará declarado en la solicitud de servicio del cliente.

Cláusula Quinta: Duración de la autorización para uso de firma o credenciales SII.

El uso de la firma electrónica o credenciales SII será exclusivamente por el tiempo requerido para la labor solicitada a SASCO SpA. No pudiendo ser utilizados estos datos para otros fines que no sean los exclusivamente otorgados por el cliente.

Para servicios de Certificación de DTE, la firma electrónica será usada exclusivamente para dicha tarea, que incluye, sin ser un listado taxativo:

- Firma de documentos tributarios electrónicos del ambiente de certificación (por ningún motivo documentos reales).
- Acceso al ambiente de certificación del SII disponible en http://www.sii.cl/factura_electronica/factura_mercado/menu_certificacion.html para cualquier tarea asociada al proceso de certificación, algunos ejemplos:
 - Solicitar set de pruebas.
 - Solicitar archivos CAF (folios) de pruebas.
 - Enviar DTEs al ambiente de pruebas.
- Solo si se autoriza expresamente por el cliente, realizar la declaración de cumplimiento.

Al finalizar el proceso de certificación el cliente puede solicitar a SASCO SpA que realice la declaración de cumplimiento de requisitos, la cual jamás se realizará sin su autorización.

Para servicios de respaldos y obtención de datos desde el SII, se podrá utilizar la firma electrónica o credenciales para obtener cualquier dato que el cliente haya solicitado u otros que SASCO SpA considere relevantes entregar al cliente.

En ningún caso se hará uso de la firma o credenciales SII para emitir documentos con efecto real tributario, como por ejemplo: facturas o boletas de honorarios, en nombre del cliente y sin su expresa autorización. También se descarta cualquier actividad malintencionada por parte de SASCO SpA.

Una vez el servicio concluya, o el cliente lo solicite anticipadamente, se hará cese de uso de la firma electrónica y de las credenciales. Lo cual además implicará que la firma electrónica será eliminada de los navegadores web y computadores de los usuarios de SASCO SpA.

Cláusula Sexta: Recomendación de seguridad credenciales SII.

Para el caso del RUT y clave del SII se recomienda cambiar la clave antes de entregar a SASCO SpA y luego volver a cambiar cuando el servicio concluye. Así se aseguran de que no podremos tener acceso nuevamente.

Cláusula Séptima: No confidencialidad

No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

- Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente los datos recibidos.
- Cuando los datos recibidos sean de dominio público.
- Cuando los datos dejen de ser confidenciales por ser revelados por el propietario.